



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



000002

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTA-
2 TUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "BIOACUATI-
3 COS JOSEFINA BIOFINA S.A.....
4 CUANTIA: S/60'000.000,00.....

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día
6 de hoy trece de octubre de mil novecientos ochenta y nue-
7 ve, ante mí, Abogado NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, No-
8 tario Titular Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, encar-
9 gado de la Notaría Décima Quinta del cantón Guayaquil, por
10 ausencia del Titular, señor Doctor Miguel Vernaza Requena,
11 según resolución de la Corte Superior de Justicia de este
12 distrito, comparece: la Compañía "BIOACUATICOS JOSEFINA
13 BIOFINA S.A., representada por su Gerente, el señor Inge-
14 niero ALVARO PINO YCAZA, quien declara ser de estado civil
15 casado, de profesión Ingeniero Comercial, el mismo que
16 acredita su intervención con el nombramiento que será in-
17 sertado a la presente escritura como documento habilitan-
18 te.- El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad
19 ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de
20 Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de cono-
21 cer doy fe.- Bien instruído que fué en el objeto y resul-
22 tados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma
23 del Estatuto Social, a la que procede con amplia y entera
24 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que
25 dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pú-
26 blicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual cons-
27 te el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social
28 de la Compañía "BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A. la mis-

1 ma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
2 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y suscripción
3 de la presente Escritura Pública interviene el señor
4 Ingeniero Comercial Alvaro Pino Ycaza, por los derechos
5 que representa como Gerente de la Compañía "BIOACUATICOS
6 JOSEFINA BIOFINA S.A., debidamente autorizado por la
7 Junta General Universal de Accionistas celebrada el
8 veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y
9 nueve. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura
10 Pública otorgada el diecisiete de abril de mil
11 novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo
12 Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza
13 Requena, e inscrita en el Registro Mercantil de
14 Guayaquil el día tres de junio de mil novecientos
15 ochenta y seis, se constituyó la Compañía "BIOACUATICOS
16 JOSEFINA BIOFINA S.A." con un capital de QUINIENTOS MIL
17 SUCRES; b) Mediante Escritura Pública otorgada el
18 diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y
19 siete, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
20 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en
21 el Registro Mercantil de Guayaquil el día dieciseis de
22 julio de mil novecientos ochenta y siete, se Aumentó el
23 Capital Social y se reformó el Estatuto Social de la
24 Compañía "BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A., aumentando
25 su capital a DOS MILLONES DE SUCRES; y, c) La Junta
26 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada
27 el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y
28 nueve, decidió por unanimidad aumentar el capital social y



MIGUEL VERNAZA
otario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

100 08

1 reformar el artículo quinto del Estatuto Social.
2 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes
3 expuestos, el señor Ingeniero Comercial Alvaro Pino
4 Ycaza, por los derechos que representa como Gerente de
5 la Compañía "BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.,
6 debidamente autorizado por la Junta General de
7 Accionistas celebrada el veintinueve de septiembre de
8 mil novecientos ochenta y nueve, declara: a) Que el
9 Capital Social de la Compañía "BIOACUATICOS JOSEFINA
10 BIOFINA S.A., ha sido aumentado en la suma de SESENTA
11 MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de DOS
12 MILLONES DE SUCRES, de manera que, el nuevo capital
13 social de la Compañía es de SESENTA Y DOS MILLONES DE
14 SUCRES; y, b) Que el mencionado aumento de capital se
15 lo ha efectuado mediante la emisión de sesenta mil
16 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
17 una, conforme consta del Acta de Junta General
18 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
19 veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y
20 nueve. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
21 COMPAÑIA.- El señor Ingeniero Comercial Alvaro Pino
22 Ycaza, por los derechos que representa como Gerente de
23 la Compañía "BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.,
24 declara de manera expresa que en cumplimiento de la
25 resolución de la Junta General Universal Extraordinaria
26 de Accionistas celebrada el veintinueve de septiembre
27 de mil novecientos ochenta y nueve, se reforma el
28 Estatuto Social de la Compañía en el artículo quinto,

1 el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El Capital
2 Social de la Compañía es de SESENTA Y DOS MILLONES DE
3 SUCRES, dividido en sesenta y dos mil acciones
4 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los
5 títulos serán firmados por el Presidente y uno
6 cualquiera de los Gerentes de la Compañía. Cada acción
7 de un mil sucres dará derecho a un voto en las
8 decisiones de la Junta General, las no pagadas la darán
9 en proporción a su valor pagado. Agregue usted señor
10 Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta
11 validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
12 (firma ilegible) Doctor Jorge Pino Vernaza. Abogado.
13 Registro número setecientos veintitres.- HASTA AQUI LA
14 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-
15 DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil,
16 cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.
17 Señor Ingeniero ALVARO PINO YCAZA. Ciudad. De mis
18 consideraciones: Cúmpleme manifestarle que la Junta
19 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
20 Compañía BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A., en sesión
21 celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarlo
22 GERENTE por el período de cinco años, pudiendo ser
23 reelegido indefinidamente. En consecuencia y de
24 conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo
25 Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le
26 corresponde ejercer la representación legal judicial y
27 extrajudicial de la misma. BIOACUATICOS JOSEFINA
28 BIOFINA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública,

105

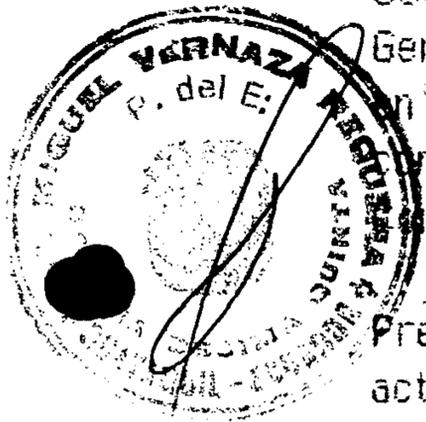
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.", CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.969.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las ocho horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Boyacá Nº 642, tercer piso, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.", con la concurrencia de las siguientes accionistas: señor Ingeniero Comercial Alvaro Pino Ycaza, por sus propios derechos, propietario de trescientas (300) acciones; señor Alberto Pino Maulme, por sus propios derechos, propietario de doscientas (200) acciones; "Industrial e Inversionista Santa Ana S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor Abogado Enrique Torbay Lecaro, propietaria de ochocientas (800) acciones; "Pinjur S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Ingeniero Comercial Alvaro Pino Ycaza, propietaria de doscientas (200) acciones; "Predial Tarifa S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Alberto Pino Maulme, propietaria de trescientas (300) acciones; y "Predios Macdolar S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente, señor Alberto Pino Maulme, propietaria de doscientas (200) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-----

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, que es de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: Aumento del Capital de la Compañía y Reformas del Estatuto Social en el artículo quinto.-----

Preside la Junta su titular el señor Lorenzo Tous Febres-Cordero; y actúa como Secretario de la Junta su titular el Gerente, señor Ingeniero Comercial Alvaro Pino Ycaza.-----

El Gerente-Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, el aumento del Capital Social de la Compañía y reforma del Estatuto Social de la misma, inmediatamente el señor Lorenzo Tous Febres-Cordero expresa que por las altas inversiones que implica el giro ordinario de la Compañía, es necesario, aumentar el Capital Social de la misma, por lo que, propone que el capital social actual de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (el mismo que



se encuentra pagado en su totalidad) sea aumentado en la suma de SESENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES más, es decir, que se suscribirían sesenta mil acciones nuevas, por lo tanto, el Capital Social quedaría elevado a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, representado en sesenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Además expresa que se puede pagar una parte de dicho aumento de capital por revalorización de activos fijos, esto es, hasta la suma de once millones novecientos veinte mil sucres, el saldo restante del aumento de capital lo pagarían los accionistas por aportes en numerario. Así mismo, el señor Tous expresa que una vez aprobado el aumento de capital social de la Compañía, se debe reformar el artículo quinto del estatuto social de la Compañía, en lo referente al capital social de la misma.-----

La Junta conoce la moción propuesta y luego de largas deliberaciones decide por unanimidad:-----

a) Llevar a cabo el Aumento de Capital Social propuesto, por lo tanto, el Capital Social de la Compañía quedará elevado en la suma de SESENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES, mediante la emisión de sesenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que serán pagadas de la siguiente manera: a1) una parte por revalorización de activos fijos, esto es, hasta por la suma de once millones novecientos mil sucres; a2) otra parte por aportes en numerario que en este momento entregan los accionistas, esto es, la suma de treinta y tres millones ochenta mil sucres; y, a3) la otra parte será pagada en el plazo de un año, esto es, la cantidad de quince millones de sucres. Por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compañía es de SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, dividido en sesenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,-----

b) Los accionistas presentes, individual y colectivamente, expresamente se acogen al derecho de preferencia que les corresponde según el artículo doscientos veinte, numeral sexto de la Ley de Compañías;

c) Que las nuevas acciones ordinarias y nominativas se asignen y se suscriban de acuerdo al siguiente cuadro:-----

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE AUMENTO	PAGA EN EFECTIVO	PAGA POR RE-VALORIZACION	PAGA EN UN AÑO	NUEVO CAPITAL
ING. ALVARO PINO YCAZA	300.000	9'000.000	4'962.000	1'788.000	2'250.000	9'300.000
SR. ALBERTO PINO MAULME	200.000	6'000.000	3'308.000	1'192.000	1'500.000	6'200.000
INDUSTRIAL E INVERSIONISTA SANTA ANA S.A.	800.000	24'000.000	13'232.000	4'768.000	6'000.000	24'800.000

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE AUMENTO	PAGA EN EFECTIVO	PAGA POR RE-VALORIZACION	PAGA EN UN AÑO	NUEVO CAPITAL
PREDIAL TARIFA S.A.	300.000	9'000.000	4'962.000	1'788.000	2'250.000	9'300.000
PINJUR S.A.	200.000	6'000.000	3'306.000	1'192.000	1'500.000	6'200.000
PREDIO MACDOLAR S.A.	<u>200.000</u>	<u>6'000.000</u>	<u>3'306.000</u>	<u>1'192.000</u>	<u>1'500.000</u>	<u>6'200.000</u>
TOTAL	2'000.000	60'000.000	33'080.000	11'920.000	15'000.000	62'000.000

d) En lo referente a la Reforma del Estatuto Social, la Junta decide por unanimidad reformar el artículo Quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 62'000.000,00), dividido en sesenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos serán firmadas por el Presidente y uno cualquiera de los Gerentes de la Compañía. Cada acción de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no pagadas la darán en proporción a su valor pagado."-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de este acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por ende, se concluye la sesión a las doce horas.-----



e) Sr. Lorenzo Tous Febres-Cordero, Presidente de la Junta; f) Sr. Ing. Com. Alvaro Pino Ycaza, Gerente-Secretario; f) p. "Predial Tarifa S.A.", Sr. Alberto Pino Maulme, Gerente; f) p. "Pinjur S.A.", Sr. Ing. Alvaro Pino Ycaza, Gerente; f) p. "Predios Macdolar S.A.", Sr. Alberto Pino Maulme, Gerente; f) Sr. Alberto Pino Maulme; y, f) p. "Industrial e Inversionista Santa Ana S.A.", Sr. Ab. Enrique Torbay Lecaro.

CERTIFICADO: Que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-----

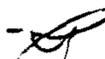
[Handwritten signature]

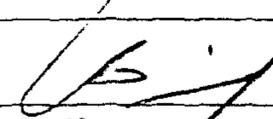
SR. ING. COM. ALVARO PINO YCAZA
GERENTE-SECRETARIO

[Handwritten mark]



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

00
1 otorgada ante el Notario Décimo Quinto, Doctor Miguel
2 Vernaza Requena, el diecisiete de abril de mil
3 novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro
4 Mercantil de Guayaquil, el día tres de junio de mil
5 novecientos ochenta y seis. (firma) LUISA CORONEL
6 AREVALO SECRETARIA AD-HOC. RAZON: Acepto desempeñar el
7 cargo de GERENTE de la Compañía y declaro que me he
8 posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, cuatro de
9 junio de mil novecientos ochenta y seis. (firma
10 ilegible) Ingeniero ALVARO PINO YCAZA. Queda inscrito
11 el presente Nombramiento a foja veintiun mil
12 novecientos cincuenta y cinco, número cinco mil
13 cuarenta y dos del Registro Mercantil y anotado bajo el
14 número siete mil setecientos dieciseis del Repertorio.-
15 Quedan archivados los Comprobantes de Pago de Registro
16 y Defensa Nacional.- Guayaquil, junio veinticuatro de
17 mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador
18 Mercantil. (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel
19 Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del cantón
20 Guayaquil. Hay dos sellos.- Queda agrado al protocolo,
21 el acta de la compañía.- Leída que fué, íntegramente en
22 alta voz, al compareciente, éste se ratifica, afirma y
23 firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo
24 cual DOY FE. - 

25
26 
27 POR "BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A."
28 INGENIERO ALVARO PINO YCAZA.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C.C. # 09-03807956

C. NOTACION # 318-189

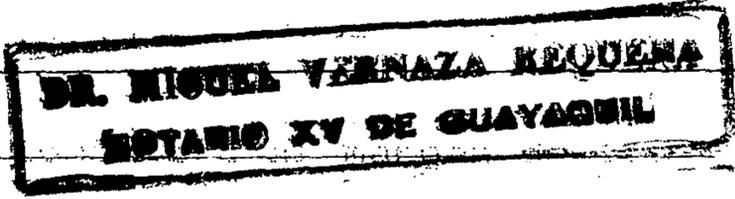
R.U.C. 0990812918001

Certo mi

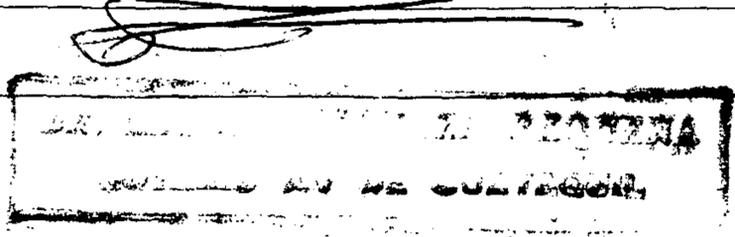
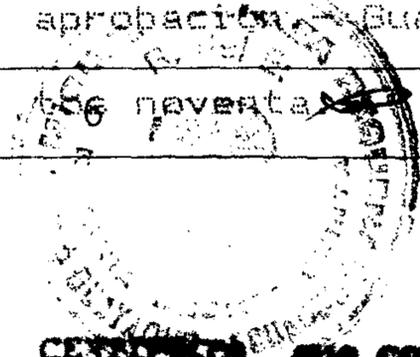
Dr. Miguel Vernaza Requena A.

Notario Público Decimo Segundo
Encargado de la Notaria Decima
Ciudad de Guayaquil

SE OTORGA ANHELI Y EMPLE DE ELLO CUANTO ESTE CUANTO TESTI-
FICADO Y FIRMADO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.



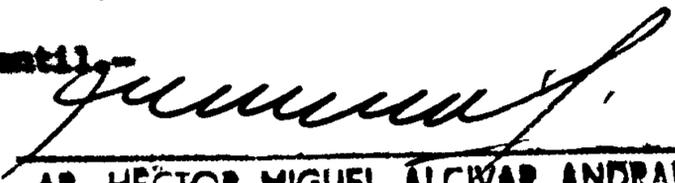
DOY FE: Que se tomó nota al margen de las matrices de la
escritura que antecede y de la de Constitución de
Compañía denominada "Bioacuáticos Josefina Profina S.A."
otorgada en esta Notaria el diecisiete de Abril de mil
novecientos ochenta y seis; de la Resolución No. 90-2-1-
-1-001689, dictada por el Subintendente de Compañías, el
catorce de junio del presente año, por la cual le dá su
aprobación. Guayaquil, Junio diecinueve de mil novecien-
tos ochenta y seis.



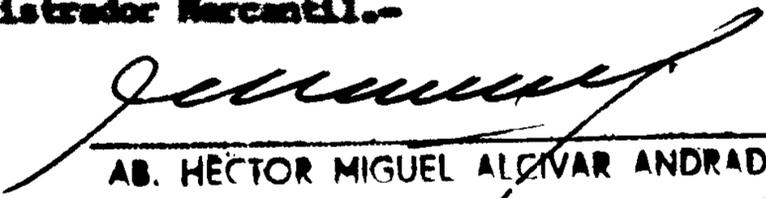
CERTIFICADO que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena -

107

de en la Resolución No. 90-2-1-1-001689, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, el catorce de Junio - del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de BIOACUATICOS JOSEFINA BIOPINA S. A., de fojas 14.817 a 14.823, Número 1.642 del Registro - Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 10.387 del Re- portorio.- Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 11.916 y 15.235 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i seis y mil novecientos ochenta i siete, respectivamente, al margen de las co- rrespondientes inscripciones.- Guayaquil, Junio veintiocho de mil no- vecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia ex- tática de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De- creto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto - de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Ago- sto de 1.975.- Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

